



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00291-00
Demandante (s):	MARISOL OSPINA CABALLERO
Demandado (s):	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES" COLPENSIONES", representada legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA o quien haga sus veces.
Asunto:	INADMITE ORDENA ENFILAR DEMANDA

Recibida por reparto la presente demanda se establece que proviene del Juzgado 4º Administrativo de Ibagué, donde se declaró probada la excepción de FALTA DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA para conocer el proceso.

Aceptada la Falta de Jurisdicción y Competencia, debe recordarse que al tenor de lo preceptuado 134 del CGP lo actuado conserva su validez, salvo si se hubiere dictado sentencia, la cual se invalidará.

Ahora, revisada la demanda se concluye que este despacho carece de competencia para resolver las pretensiones en la forma en que fueron planteadas, esto es declarar la nulidad de unos actos administrativos, no obstante lo anterior, si lo es para resolver las controversias referidas a la seguridad social entre los particulares y las administradoras de fondos de pensiones, por lo que a efectos de evitar una nulidad procesal se hace indispensable que el apoderado de la parte demandante **enfile** la demanda conforme a los requisitos establecidos en el artículo 25 y siguientes del CPT y de la SS.

Para tal fin se le concede el término de 5 días para que subsane el libelo introductorio, so pena de rechazarse la demanda, lo que incluye corregir el poder.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para calificar la demanda y decidir lo pertinente.

Desde ya se dispone que las actuaciones que se surtan ante este despacho se tramiten en cuaderno aparte, para lo cual la Secretaría deberá realizar las gestiones que correspondan.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 002 Hoy 19 de enero de 2022.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c260332a503abdb77e7504efdce76d7da54aad5bb023f0c1943f0c3329bef849**

Documento generado en 18/01/2022 09:56:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>